PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por JIMENEZ MANRIQUE Cesar Augusto FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2022 11:42:07 -05:00

Resolución Jefatural

N° 008-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000022-2022-JGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 000012-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinadora de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por OHASHI HACHIYA Susana Esther FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 10:33:1[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ESMODLC**

de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio Cabrera Mora suscribieron el Contrato N° 245-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande CP Tinajones", correspondiente a la Obra 2 del PEC N° 3-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (Treinta y cinco) días calendario y un monto total de S/ 109,161.29 (Ciento nueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 soles);

Que, con fecha 3 de noviembre del 2021, mediante Carta N° 024-2021-CCM/EHVM/RC, el Consorcio presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato, dentro del plazo establecido en el Contrato;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 000757-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la UGRD remitió al Consorcio las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 027-2021-CCM/EHCM/RC, el Consorcio presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Informe Técnico N° 40-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA-DAL el ingeniero Diego Rolando Andoa Llallico manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Sanitarias, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2021, mediante informe N° 016A-11-2021-MECS/UGRD-PRONIED, el ingeniero Manuel Eusebio Calienes Santana manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Eléctricas, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Informe Nº 023-2021-PRONIED-RGZG, el ingeniero Rony Gerson Zacarías Guillen manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Estructuras, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 25 de enero de 2022, el arquitecto José Augusto Grosso Custodio, como Coordinador de Proyecto, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Arquitectura y Costos, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 7 de febrero de 2022, mediante Informe N° 000022-2022-JGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, el Coordinador de Obra concluyó con la evaluación del Expediente Técnico del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande CP Tinajones", correspondiente a la Obra 2 del PEC N° 3-2021-MINEDU/UE-108.1;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ESMODLC**

Que, según dicho informe, de la revisión del Expediente Técnico del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED efectuada por la entidad, se verificó que la mayor parte de la variación presupuestal se ha desarrollado en el costo directo de la infraestructura del presupuesto de ejecución de obra, a pesar de la creación de 17 nuevas partidas, puesto que la partida de Sistema Fotovoltaico (suministro de paneles solares) no se ejecutará debido a que se implementará todo lo necesario para conectarlo a la red de alumbrado público ya que el Centro Poblado de Tinajones cuenta con alumbrado público y conexiones domiciliarias, lo que ha significado una reducción en estos rubros;

Que, debido a la anterior, el presupuesto de ejecución de obra se incrementó de S/ 99,562. 26 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta y dos con 26/100 soles) a S/ 107,804.86 (Ciento siente mil ochocientos cuatro con 86/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 109,161.29 (Ciento nueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 soles) a S/ 117,403.89 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos tres con 89/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución de obra se mantuvo en 35 (Treinta y cinco) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N° 000022-2022-JGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 7 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 245-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la obra “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande CP Tinajones”, correspondiente a la Obra 2 del PEC N° 3-2021-MINEDU/UE-108.1, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación contractual del monto total del Contrato;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, como área usuaria, la UGRD ha venido efectuando las gestiones administrativas internas correspondientes para salvaguardar la correcta ejecución de las intervenciones, como es el caso del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI- PRONIED, correspondiente a la obra 2 del PEC N° 003-2021-MINEDU/UE 108. Es por ello que, a fin de continuar con la ejecución de los compromisos contractuales en el marco de la Reconstrucción con Cambios, mediante el Informe Nº 000006-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ADM y Memorando Nº 000143-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se solicitó que el saldo financiero de la Resolución Ministerial N° 116-2021-MINEDU hasta por la suma de S/ 10 885 554,58 sea incorporados en el Presupuesto Institucional Modificados 2022 del PRONIED, como saldo de balance, en el marco del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encontrándose pendiente la emisión del acto resolutivo que disponga lo requerido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ESMODLC**

Resolución Jefatural

N° 008-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande CP Tinajones", correspondiente a la Obra 2 del PEC N° 3-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (Treinta y cinco) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 117,403.89 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos tres con 89/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	99,562.26	107,804.86	8.28%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	9,599.03	9,599.03	0%
PRESUPUESTO TOTAL	**109,161.29**	**117,403.89**	**7.55%**

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto contractual, una vez que se incorporen los saldos de balance 2022 de la presente intervención.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos que notifique al Consorcio esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ESMODLC**

Resolución Jefatural

N° 008-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO JIMENEZ MANRIQUE
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ESMODLC**